



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7286/95.-

V I S T O:

El Expediente N° 111-M-95; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 44/R48, se agrega copia de la Ordenanza N° 7220.-

Que a fojas 50, la Dirección Digesto Municipal, hace conocer que en la Edición 2417 del Boletín Oficial de la Provincia, se publicó la Carta Orgánica Municipal de esta Ciudad, la cuál se encuentra en vigencia, por lo que debería modificarse el considerando de forma de la mencionada norma legal.-

Que atento a ello el Departamento Ejecutivo mediante nota N° 1555 D.E./95, remite las actuaciones a este Cuerpo.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 36/95, celebrada por el Cuerpo el 09 de Noviembre de 1995, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD modificar el considerando de forma de la Ordenanza N° 7220.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
**ORDENANZA**

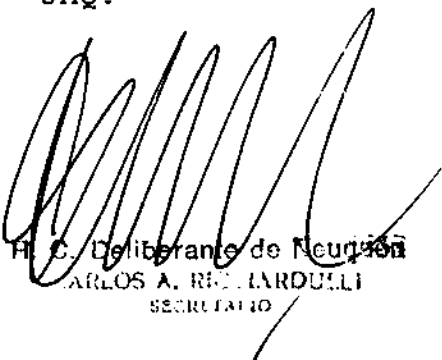
ARTICULO 1º): MODIFICASE el considerando de forma de la -----Ordenanza N° 7220, el que deberá decir:

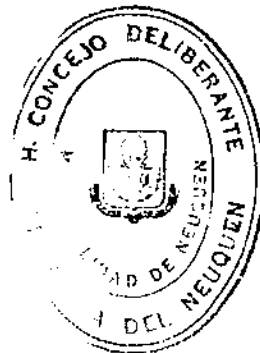
"Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º "inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expte N° 111-M-95).-

ES COPIA  
JAQ.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCARDULLI  
SECRETARIO



FDO. SIG  
DIAZ.-